



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 154-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 154-2020-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 154-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de enero de 2021. Las 11h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-007-2021, de 25 de enero de 2021, suscrito por la Secretaria Relatora de este despacho dirigido al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal; b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0019-M de 26 de enero de 2021 suscrito por el Secretario General de este Tribunal mediante el cual da cumplimiento al auto de 25 de enero de 2021 a las 16h21, Acápiteme **"PRIMERO"** señalando que: *"...me permito remitir adjunto al presente en seis (6) fojas, compulsas de la sentencia dictada el 23 de octubre de 2020, a las 15h28, por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa 082-2020-TCE. Respecto al segundo petitorio, sobre la solicitud de remisión de copia certificada de la "sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal dentro de la causa Nro. 169-2020-TCE"; pongo en su conocimiento que una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales y el Libro de Ingreso de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, se registró y se cerró el libro de ingresos en el periodo comprendido de 1º de enero hasta 31 de diciembre de 2020, hasta la causa Nro. 167-2020-TCE, por lo cual, no es posible remitir la certificación solicitada."*

En virtud de los antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- En razón del principio de contradicción, córrase traslado a las partes procesales con la copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0019-M de 26 de enero de 2021 y sus anexos.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al accionante señor Tito Galo Lara Yépez y su patrocinadora en los correos electrónicos: nathyabogada06@gmail.com, adomazaga@hotmail.com; y, galolaralibertad@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 111.

b) A la accionada María Bethania Félix López, y a su patrocinador en los correos electrónicos: ddconsultorium@hotmail.com; y, sebastian_diazd@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 91.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 154-2020-TCE

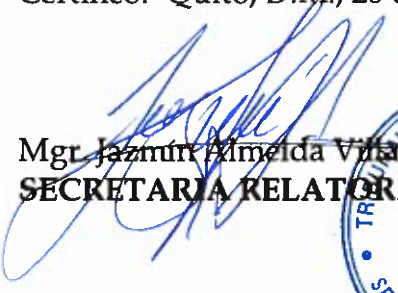
c) Al accionado abogado Enrique Vaca Batallas y a sus patrocinadores en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; y erikandrade@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 92.

TERCERO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 26 de enero de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

